UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPÉS

GS-2026-023776-DEVAU

Mitú, 09 de noviembre de 2026

Señor Capitán
CARLOS ANDRÉS NAVARRO CRUZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta
Calle 15 N° 15ª-33 Av. Los Maracos- Barrio El Estero
Villavicencio – Meta

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. **103-7-200135-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/10/2026**	**Hasta**	**08/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- El señor Capitán CARLOS ANDRÉS NAVARRO CRUZ en calidad de ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto a la señorita PATRULLERA MARIA JOSÉ CASTRO DELGADO, mediante comunicado oficial GS-2026-122415-REGI7 de fecha 09 de octubre de 2026.

- El señor Capitán CARLOS ANDRÉS NAVARRO CRUZ en calidad de ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Meta, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto a la señorita TENIENTE JHEYNER THALIA HERNANDEZ OLIVA, mediante comunicado oficial GS-2026-017897-REGI7 de fecha 04 de noviembre de 2026.

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos***. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. De consecutivos de informe de supervisión: 01**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	103-7-200135-26
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPÉS (MGE).
Contratista	LAURA NATALI DE LA CRUZ RIVAS
Representante legal	NO APLICA
Valor inicial del contrato	$ 9.061.820,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato	$ 00
Valor total del contrato	$ 9.061.820,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	Del 09/10/2026 al 31/12/2026 (02 meses y 22 días)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	09/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista presto el servicio conforme a lo estipulado en el contrato desde el 09/10/2026 al 08/11/2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual, en la prestación de los servicios como Médico General.	SI	CUMPLIÓ
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Vaupés, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	SI	CUMPLIÓ
3. Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.	SI	CUMPLIÓ
4. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.	SI	CUMPLIÓ
5. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.	SI	CUMPLIÓ
6. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA.)	SI	CUMPLIÓ
7. El Contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentes deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 052 de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	CUMPLIÓ
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLIÓ
9. Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios de acuerdo a las necesidades del ESPRI con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en el Dirección de Sanidad.	SI	CUMPLIÓ
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Vaupés - Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLIÓ
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLIÓ
12. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	CUMPLIÓ
13. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	CUMPLIÓ
14. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC	SI	CUMPLIÓ
15. Revisar las guías de manejo institucionales, adherencia de las mismas en la atención de la consulta y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes, consultar correos electrónicos dados por el	SI	CUMPLIÓ

profesional para el conocimiento de las guías de manejo priorizadas enviadas por la DISAN y socializadas en escuelas de eficiencia.		
16. Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de sanidad policial ESPRI comando Vaupés Carrera 13 a# 15 A – 75 barrio Centro Mitú (Vaupés).	SI	CUMPLIÓ
17. En el eventual caso que por necesidades del servicio se requiera un apoyo extramural en Carurú o Taraira será comunicado.	SI	CUMPLIÓ
18. El Contratista deberá asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad.	SI	CUMPLIÓ
19. Rendir los informes que el supervisor, la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Vaupés requiera dentro de los plazos determinados.	SI	CUMPLIÓ
20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.	SI	CUMPLIÓ
21. EL CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLIÓ
22. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	CUMPLIÓ
23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	CUMPLIÓ
24. Informar a la Unidad Prestadora de Salud Vaupés si se presentan problemas técnicos en los equipos y en el aire acondicionado.	SI	CUMPLIÓ
25. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes la Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso.	SI	CUMPLIÓ
26. Asistir a reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Vaupés y/o Dirección de Sanidad.	SI	CUMPLIÓ
27. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	CUMPLIÓ
28. Realizar consulta externa medicina general, consulta programada de promoción y prevención, consulta médica prioritaria.	SI	CUMPLIÓ
29. Transcripción de fórmulas médicas, excusas y de especialista.	SI	CUMPLIÓ
30. Apoyar según la necesidad programas de promoción y prevención.	SI	CUMPLIÓ
31. Apoyar actividades educativas grupales e individuales del servicio de promoción y prevención.	SI	CUMPLIÓ
32. Direccionar a los pacientes a los diferentes programas de promoción y prevención.	SI	CUMPLIÓ

33. Participar en brigadas de salud organizadas por la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.	SI	CUMPLIÓ
34. Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que así lo requieran.	SI	CUMPLIÓ
35. Diligenciamiento con calidad y oportunidad de las historias clínicas de los pacientes.	SI	CUMPLIÓ
36. Utilizar los distintivos establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carnet que lo acredite como OPS de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.	SI	CUMPLIÓ
37. Ingresar el 100% de consulta realizada al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar a la jefe de consulta externa dicha novedad.	SI	CUMPLIÓ
38. Diligenciar diariamente el formato de inasistencia establecido por la unidad para que la oficina de ATEUS tenga la información oportuna para el comparendo de los usuarios y un uso racional de los servicios ofertados de la unidad.	SI	CUMPLIÓ
39. Diligenciar semanalmente el formato del producto no conforme según las novedades presentadas en las labores realizadas y entregarlo al responsable del proceso.	SI	CUMPLIÓ
40. Entregar macroagenda trimestral al jefe inmediato o supervisor del contrato para generar a tiempo la agenda para consulta.	SI	CUMPLIÓ
41. En caso de solicitud de cambio en macroagenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al jefe de GUPAS del ESPRI y al supervisor del contrato.	SI	CUMPLIÓ
42. Cualquier suspensión al contrato debe llevar el visto bueno del supervisor del contrato, este tendrá que estar fundamentado por casos de fuerza mayor o caso fortuito, anexando el documento que soporte la situación.	SI	CUMPLIÓ
43. Aplicación del Decálogo Genérico de Atención al Usuario, trato humanizado.	SI	CUMPLIÓ
44. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.	SI	CUMPLIÓ
45. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstáculos que no permitan el normal desarrollo del proceso.	SI	CUMPLIÓ
46. De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y la custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la perdida de este documento legal que está siendo objeto de constantes auditorias.	SI	CUMPLIÓ
47. Se hará responsable de los equipos que sean utilizados para la consulta diaria.	SI	CUMPLIÓ
48. Participar en el comité de historias clínicas.	SI	CUMPLIÓ
49. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento de las exigencias éticas y legales.	SI	CUMPLIÓ
50. Cumplir con las guías de manejo institucionales y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes. Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad ESPRI comando Vaupés Carrera 13 a# 15 A – 75 barrio Centro Mitú (Vaupés).	SI	CUMPLIÓ
51. Brindar atención medica de alta calidad y referir con prontitud y acierto a aquellos pacientes que requieren cuidados médicos especializados, no recomendar, constreñir, inducir o hacer otro acto que induzca o remita al usuario a instituciones prestadoras de servicio o personas jurídicas o naturales con servicios de medicina para que se practiquen procedimientos que no pueda ser cubierta por la red de sanidad de la Policía Nacional.	SI	CUMPLIÓ

52. Supervisar los contratos de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés, cuando fuere necesario.	SI	CUMPLIÓ
53. Cuando el profesional contratista no actué conforme a los protocolos de atención de urgencias o las guías de manejo fijadas por el sistema de salud de la policía nacional y de las fuerzas militares o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica o no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Vaupés, con cargo al SOAT, de los honorarios que se le cancelen al profesional o cuando el contrato es con IPS se debe sustituir o relacionar. De los pagos realizados a la IPS (Se debe establecer según sea el caso).	SI	CUMPLIÓ
54. Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	CUMPLIÓ
55. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	CUMPLIÓ
56. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	SI	CUMPLIÓ
57. Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia d incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	CUMPLIÓ
58. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.	SI	CUMPLIÓ
59. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.	SI	CUMPLIÓ
60. Realizar consulta a usuarios con diagnóstico de TB, Leishmaniasis y diligenciar ficha de los eventos en salud pública.	SI	CUMPLIÓ
61. Informar cualquier caso de evento adverso e incidentes presentados mediante el formato controlado establecido por la dirección de sanidad.	SI	CUMPLIÓ
62. Brindar atención de alta calidad y referir con prontitud y acierto a aquellos pacientes que requieren cuidados médicos especializados, no recomendar, constreñir, inducir o hacer otro acto que induzca o remita al usuario a instituciones prestadoras de servicio o personas jurídicas o naturales con servicios de medicina para que se practiquen procedimientos que no pueda ser cubierta por la red de sanidad de la Policía Nacional.	SI	CUMPLIÓ
63. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	CUMPLIÓ
64. Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	CUMPLIÓ
65. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	CUMPLIÓ
66. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	SI	CUMPLIÓ
67. Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	CUMPLIÓ
68. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.	SI	CUMPLIÓ
69. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.	SI	CUMPLIÓ

70. Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratistas.	SI	CUMPLIÓ
71. Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	CUMPLIÓ
72. Seguir protocolos del Ministerio de Salud y la Protección Social.	SI	CUMPLIÓ
73. Informar de manera obligatoria su condición de salud de manera clara, veraz y completa, en particular si presenta los síntomas más comunes de la COVID-19 que son fiebre, cansancio, tos seca y dificultad para respirar, así mismo si ha viajado al exterior, o ha estado en contacto con personas con casos sospechosos o confirmados por COVID-19 tomando contacto telefónico con la EAPB o SSPN.	SI	CUMPLIÓ
74. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y la ARL dando cumplimiento a las medidas de promoción y prevención de contagio de COVID-19.	SI	CUMPLIÓ
75. Mantener una comunicación actualizada, precisa, oportuna y de buena calidad sobre la información científica, recomendaciones y las herramientas comunicacionales emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).	SI	CUMPLIÓ
76. Tener en cuenta las observaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud OMS denominado "Lidiar con el estrés durante el brote de 2019-nCoV" en el link: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/200762-coping-with-stress-during-the-2019-sp.pdf.	SI	CUMPLIÓ
77. Realizar el curso en línea de la OMS frente a la prevención del COVID 19 disponible a través del link: https://openwho.org/courses/introduction-to-ncov.	SI	CUMPLIÓ
78. Realizar el curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0459 de 2012.	SI	CUMPLIÓ
79. Procurar el cuidado integral de su salud PLAN DE TRABAJO ANUAL SST 2020 – DIRECCIÓN DE SANIDAD 4.	SI	CUMPLIÓ
80. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	CUMPLIÓ
81. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	SI	CUMPLIÓ
82. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	CUMPLIÓ
83. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	CUMPLIÓ
84. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	CUMPLIÓ
85. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.	SI	CUMPLIÓ
86. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	CUMPLIÓ
93. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.	SI	CUMPLIÓ

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días, desde que inició el plazo de ejecución del contrato restándole (52) días para finalizar el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: El pago del presente contrato se efectuara dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado la cuenta de cobro, junto a la planilla de pago se aportes de salud y pensión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Meta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y cumpliendo con la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 (04 horas diarias, 22 horas semanales y 95 horas mensuales) con un valor de honorario mes de **($ 3.315.300,00)** o su equivalente según el caso.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: LAURA NATALI DE LA CRUZ RIVAS
BANCO: DAVIVIENDA
NUMERO DE CUENTA: 027600131158

3.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$9.061.820,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.315.300,00	36.6%
Valor total facturado	$ 3.315.300,00	36.6%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.315.300,00	36.6%
Valor pagado	$ 00	00%
Valor pendiente de entrega	$ 5.746.520,00	63.4%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$3.315.300,00	Del 09/10/2026 al 08/11/2026	$3.315.300,00	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE

3.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
NO APLICA.

4 **RECOMENDACIONES**

El profesional cumplió a cabalidad con el desarrollo como está estipulado en el contrato; generando un óptimo clima institucional, por lo que se le exhorta al funcionario a que continúe con esta misma actitud, y así pueda constituirse en un referente de compromiso e identidad institucional.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Teniente **JHEYNER THALIA HERNANDEZ OLIVA**
Cargo: Jefe Unidad Prestadora de Salud Vaupés
Supervisor Contrato 103-7-200135-26
Correo electrónico: jt.hernand00002@correo.policia.gov.co